



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 119 – 2020-UNAM**

Moquegua, 14 de diciembre del 2020

VISTOS, el Oficio N° 414-2020-VIPAC-CO/UNAM del 14.12.2020, el Informe N° 478-2020-EPIAM/UNAM /FILIAL ILO, del 04.12.2020, el Informe N° 028-2020-ELFQ-EPIA-UNAM-FILIAL ILO del 01.12.2020, el Proveído Presidencial N° 5182 de fecha 14 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el Artículo 39° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 295-2019-UNAM de fecha 25.04.2019, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 611-2019-UNAM de fecha 16.07.2019, establece que *"El tesista dispone de un plazo máximo de Dieciocho (18) Meses para la ejecución y presentación del trabajo de Tesis, a partir de la fecha de aprobación del proyecto. En casos justificados y dependiendo de la naturaleza de la investigación, el tesista podrá solicitar una ampliación hasta por seis (6) meses más. Si la ejecución y sustentación del Proyecto de Tesis no se sujeta al plazo máximo, el proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto"*. Asimismo, en su Artículo 40° del mismo cuerpo legal señala *"En caso de anulación del proyecto de tesis por incumplimiento del plazo, el tesista debe presentar un nuevo proyecto e iniciar todo el procedimiento"*. Del mismo modo, el artículo 56°, señala que *El Director de la Escuela Profesional, con dos (02) días hábiles de anticipación, publicará a través del medio de comunicación respectivo (página web de la UNAM), la fecha, lugar y hora de sustentación de la Tesis. El acto de sustentación de Tesis se efectuará dentro del Campus Universitario.*

Que, mediante Informe N° 028-2020- ELFQ/EPIA/UNAM/FILIAL ILO del 01.12.2020, el Presidente del Jurado Dictaminador del Proyecto de Tesis denominado: "ESTUDIO COMPARATIVO DE BIOACUMULACIÓN DE METALES PESADOS Cd, Pb, Y Hg CON BIOINDICADORES Concholepas concholepas, Fissurella latimarginata y Thais chocolata EN BANCOS NATURALES DE PUNTA MECA Y SANTA ROSA EN EL DISTRITO DE ITE DE LA REGIÓN TACNA, año 2018", presentado por la Bachiller LIZETH CONDORI DÍAZ, comunica que se ha declarado APTO, consecuentemente se programa fecha de sustentación para el día Martes 15 de diciembre del año en curso, a las 18:00 horas, vía plataforma Zoom;

Que, en ese sentido con el Informe N° 478-2020-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO, del 04.12.2020, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, señala que de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita se proceda a emitir acto resolutorio de programación para la sustentación del Informe Final de Tesis presentado por la Bachiller LIZETH CONDORI DÍAZ;

Que, con Oficio N° 414-2020-VIPAC-CO/UNAM del 14.12.2020, el Vicepresidente Académico, remite la petición realizada por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, en aprobar fecha para sustentación de tesis denominado: "ESTUDIO COMPARATIVO DE BIOACUMULACIÓN DE METALES PESADOS Cd, Pb, Y Hg CON BIOINDICADORES Concholepas concholepas, Fissurella latimarginata y Thais chocolata EN BANCOS NATURALES DE PUNTA MECA Y SANTA ROSA EN EL DISTRITO DE ITE DE LA REGIÓN TACNA, año 2018", presentado por la Bachiller LIZETH CONDORI DÍAZ, elevando los actuados al Presidente de la Comisión Organizadora, para su determinación final;

Estando a las consideraciones precedentes, con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión Organizadora y del proveído presidencial N° 5182 de fecha 14 de diciembre del 2020, que autoriza emitir acto resolutorio y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria y del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la programación de fecha para la sustentación de tesis denominada: "ESTUDIO COMPARATIVO DE BIOACUMULACIÓN DE METALES PESADOS Cd, Pb, Y Hg CON BIOINDICADORES Concholepas concholepas, Fissurella latimarginata y Thais chocolata EN BANCOS NATURALES DE PUNTA MECA Y SANTA ROSA EN EL DISTRITO DE ITE DE LA REGIÓN TACNA, año 2018", presentado por la Bachiller LIZETH CONDORI DÍAZ, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, según detalle:

Fecha : Martes 15 de diciembre de 2020
Lugar : Vía plataforma zoom



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 119 – 2020-UNAM

Hora : 18:00 h.
Tesisista : Bach. LIZETH CONDORI DÍAZ
Tema : "ESTUDIO COMPARATIVO DE BIOACUMULACIÓN DE METALES PESADOS Cd, Pb, Y Hg CON BIOINDICADORES Concholepas concholepas, Fissurella latimarginata y Thais chocolata EN BANCOS NATURALES DE PUNTA MECA Y SANTA ROSA EN EL DISTRITO DE ITE DE LA REGIÓN TACNA, año 2018",
Jurado Dictaminador
Presidente : Dr. EDUARDO LUIS FLORES QUISPE
Primer Miembro : M.Sc. MARIO ROMÁN FLORES ROQUE
Segundo Miembro : Lic. JORGE ANTONIO MORALES CARAZAS

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y su publicación en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
EPAM
DIGA
OTI
Interesado
JJSP/Exp.
Arch. (2)